



RESOLUCION N° 2021-2026/2025-753.-

POR LA CUAL SE DESIGNA ADMINISTRADOR DE CONTRATO UOC N° 09/2025 PARA “CONSTRUCCIONES DE AULAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE TOMAS ROMERO PEREIRA AD REFERENDUM” ID 458274, EN CUANTO AL LOTE N° 2 - “CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE DOS AULAS EN PLANTA BAJA Y UN AULA EN PLANTA ALTA EN ESC. BAS. 6129 SAN JUAN DEL DISTRITO DE TOMAS ROMERO”. -----

Tomas Romero Pereira, 29 de mayo del 2.025.-

VISTO: Las disposiciones establecidas en la Ley 7021/2022 de Suministros y Contrataciones Públicas, y.-----

CONSIDERANDO: Que, en el contexto del Art. 59 de la Ley N°7021/2022 dispone que las contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos. -----

Que, el administrador de contratos en base a las disposiciones precedentes tiene una función fundamental en el seguimiento y cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato de “CONSTRUCCIONES DE AULAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE TOMAS ROMERO PEREIRA AD REFERENDUM” ID 458274, adjudicada a la firma **HM CONSTRUCCIONES con RUC N°2.383.839-6.** -----

Que, el Art. 51 inc. b) de la Ley Orgánica Municipal 3966/10, establece que son **DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL INTENDENTE** promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas, y, **por tanto:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TOMAS ROMERO PEREIRA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art. 1°. DESIGNAR a Patricia Rossana Gaete Cabrera con Cedula de Identidad N°4.953.700, como ADMINISTRADOR del Contrato UOC N°09/2025, suscripto entre la Municipalidad de Tomas Romero Pereira y la firma HM CONSTRUCCIONES con RUC N°2.383.839-6, “CONSTRUCCIONES DE AULAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE TOMAS ROMERO PEREIRA AD REFERENDUM” ID 458274. -----

Art. 2°. ESTABLECER, que el administrador deberá realizar el seguimiento y cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato en base al pliego y condiciones establecidas, como también formalizar por escrito toda modificación realizada ya sea en forma unilateral y/o por acuerdo de partes, garantizando la correcta ejecución del contrato suscripto entre la convocante y el oferente adjudicado. -----

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -----



Laura Pereira
Secretaria General



Hernán Rivas Román
Intendente Municipal